INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

TIPO DE CONVENIO:	**INTERADMINISTRATIVO**	**NÚMERO DEL CONVENIO: CI-572-2026**
ENTIDADES PARTICIPANTES:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA: NIT No. 900.294.884-1. MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS NIT No. 890680149-4	
IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES:	• INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, Sede Administrativa, Calle 26 No. 51-53 Torre de Beneficencia Piso 5º de Bogotá, D.C. • MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CL 13 8 36 BRR CENTRO	
VALOR DEL CONVENIO:	**"SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS." ($65.025.000) M/CTE**	
APORTES:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA:** "CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS" ($47.025.000) M/CTE.	
	ENTE EJECUTOR: "DIECIOCHO MILLONES DE PESOS" ($18.000.000) M/CTEM/CTE	
CDP INSTITUTO / MUNICIPIO.	Certificado de Compromiso Presupuestal aportados por la entidad territorial.	
CDP INDEPORTES.	2026000395 de 28/07/2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE	

Entre los suscritos, de una parte, **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA / INDEPORTES,** representado legalmente por **LUZ MARINA CHUQUEN GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.657.530 expedida en Bogotá, como **GERENTE GENERAL** del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, debidamente nombrada mediante resolución no. 000628 del 19 de febrero de 2024 y comisión de libre nombramiento y remoción mediante resolución No. 000791 del 21 de febrero de 2024, y acta de posesión 000298 del 23 de febrero de 2024 facultada para contratar por el decreto 00263 de 2008 y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y DEPORTE DE CUNDINAMARCA / INDEPORTES,** por una parte y por la otra **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** NIT 8 9 0 6 8 0 1 4 9 -4, representada por **ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA,** mayor de edad, identificado/a con cédula de ciudadanía No.**1.075.625.095,** en su calidad de **ALCALDESA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS–CUNDINAMARCA,** como consta en el acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, autorizada por el acuerdo municipal 008 de 2021, y autorizado para contratar en virtud del literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará el **ENTE EJECUTOR,** hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, el cual se regirá por las cláusulas que se determinan a continuación, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1.	Que la Constitución Política de Colombia establece prevé en su artículo segundo (2º): *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*
2.	Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el Artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que: *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*
3.	Que dentro de la Constitución Política en su Artículo 209 predica: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
4.	Que las partes del convenio a suscribir se encuentran reconocidas por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 como entidades públicas de la siguiente manera "Se denominan entidades estatales: a) La

	Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. b) El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos" (negrilla fuera del texto original).
5.	Que el artículo 95 de la misma Ley, indica que: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.
6.	Que mediante Resolución No. 237 del 30 de junio del 2026 *"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo"* se justificó el presente convenio.
7.	Qué el **ENTE EJECUTOR** presentó proyecto denominado **"DEPORTE FORMATIVO – ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA"** el proyecto de Escuelas Deportivas en el municipio de Agua de Dios busca continuar generando oportunidades de acceso a la actividad física y al deporte organizado para la población infantil y juvenil del municipio de Agua de Dios.
8.	Fortalecer el deporte formativo en el municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, mediante la implementación y consolidación de las Escuelas de Formación Deportiva, ampliando las oportunidades de acceso de niños, niñas y adolescentes a procesos deportivos organizados, promoviendo su desarrollo integral y contribuyendo a la identificación y proyección de talentos que puedan integrar la reserva deportiva municipal y departamental.
9.	Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados por los interesados en la Calle 26 # 51-53 Torre Beneficencia Piso 5 de Bogotá D.C y/o en la plataforma virtual SECOP II según sea el caso.
10.	Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que la presente adquisición se encuentra descrito en el mismo.
11.	Que, de acuerdo con lo anterior, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA y el **ENTE EJECUTOR** acuerdan la celebración del presente convenio, conforme a las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO FORMACIÓN DEPORTIVA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREAC EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROG DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARR DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.**
2. ALCANCE DEL OBJETO:	El convenio tendrá como alcance impulsar los procesos de formación deportiva en los municipios del departamento beneficiando a niños, niñas y adolescentes del departamento, mediante la ejecución del proyecto "DEPORTE FORMATIVO – ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA" presentado por el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS y el cual comprende la vinculación de formadores deportivos para los procesos de escuelas de formación deportiva. Las actividades y obligaciones de cada una de las partes están contempladas dentro del documento de proyecto denominado: DEPORTE FORMATIVO – ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA para el desarrollo de Escuelas Deportivas en el MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, el cual hace parte integral del presente convenio.
3. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	De conformidad con el proyecto presentado por el **ENTE EJECUTOR** y el alcance al mismo, el municipio y/o instituto municipal ejecutará el convenio de conformidad con los APORTES definidos en el proyecto.

4. VALOR:	Que la estimación del valor del convenio es hasta por la suma de **"SESENTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS." ($65.025.000) M/CTE,** se encuentra determinado por los aportes de ambas partes y se realizarán de la siguiente manera: • Aporte por parte del INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, será en dinero y ascenderá a la cuantía de **"CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS" ($47.025.000) M/CTE,** valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del presente convenio. Los cuales cuentan con respaldo presupuestal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000395 de 28/07/2026, el cual fue expedido por la profesional encargada del presupuesto de Indeportes. • Aporte por parte del **ENTE EJECUTOR** será por la suma **de "DIECIOCHO MILLONES DE PESOS" ($18.000.000) M/CTE.** El municipio de Agua de Dios realizará un aporte en especie hasta por la suma "DIECIOCHO MILLONES DE PESOS" ($18.000.000) M/CTE, conforme a la Carta de Compromiso y al Certificado de Compromiso Presupuestal aportados por la entidad territorial.
5. DE LOS DESOMBOLSOS	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución INDEPORTES desembolsará al ENTE EJECUTOR el valor de sus aportes así: 1) Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor de los aportes de INDEPORTES el cual se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del ente municipal ejecutor de los siguientes documentos: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2) Acuerdo o Decreto de Incorporación de los recursos. 3) Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES. 4) Copia de los contratos de prestación de servicios de los formadores, copia del CDP o certificación de compromiso, registro presupuestal, copia documento de identidad, copia tarjeta del entrenador deportivo y acta de inicio de los mismos (documentos de todos los formadores contratados en el marco del convenio). 5) Plan de inversión del primer desembolso. 6) Certificado de parafiscales de la entidad. 2) Un segundo desembolso correspondiente al 50% restante de los recursos aportados por Indeportes una vez el ente ejecutor demuestre la ejecución real del 50 % del valor inicial desembolsado en el primer pago, el cual se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación por parte del ente municipal ejecutor de los siguientes: 1) Cuenta de cobro o factura según corresponda a las normas contables, tributarias y del presupuesto. 2) Copia de la ejecución de los informes de supervisión que valide la ejecución de los contratos de los formadores de acuerdo al plan de inversiones presentado en el primer desembolso (total contratación del convenio). 3) Certificación bancaria ó Apertura una cuenta única y exclusiva en donde se desembolsarán los recursos aportados por INDEPORTES. 4) Certificación de cumplimiento de las actividades mensuales, ejecutadas por los formadores en cada Municipio 5) Copia de los comprobantes de pago realizado a los formadores donde se evidencie la ejecución de los recursos del primer desembolso. 6) Informe financiero de la ejecución del primer desembolso 7) Plan de inversión del segundo desembolso. 8) Certificado de parafiscales de la entidad del tiempo de ejecución del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Estos pagos serán cancelados previa presentación y verificación del informe de supervisión, informe de ejecución contractual del

	contratista con sus respectivos soportes, cuenta de cobro y/o factura electrónica y el certificado de parafiscales, de acuerdo en lo señalado en la ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia, debidamente cargados en la plataforma SECOP II. El pago será efectuado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de los documentos requeridos al supervisor en la plataforma SECOP II: Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:	El plazo del presente convenio será de **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE de 2026,** contado este término a partir del acta de inicio suscrita entre el **ENTE EJECUTOR** y el supervisor(a) designado por la Gerencia General, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7. GARANTÍAS:	El presente contrato interadministrativo no requerirá la constitución de garantía alguna de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En el presente caso no se exige la garantía teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el alcance del objeto del convenio, en donde no se contempla dentro de los aportes de cada una de las entidades el costo generado para pólizas de cumplimiento.
8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD EJECUTANTE:	1. Presentar por parte del ENTE MUNICIPAL un informe mensual de actividades realizadas por cada uno de los formadores junto con los soportes presentados por parte del mismo, tales como: informe de actividades, registro fotográfico, cumplimiento del pago las obligaciones de seguridad social y parafiscales, certificación expedida por el supervisor, entre otros. (Tanto del Municipio como de INDEPORTES), de acuerdo a la solicitud de Indeportes por intermedio del personal designado para tal fin. 2. Dar cumplimiento a la Circular No. 066-2026 Lineamientos y Directrices, consignados en este convenio. 3. Realizar la vinculación de los formadores de acuerdo a lo estipulado en el presente convenio y a las directrices que desde Indeportes se impartan para la ejecución de las actividades como: (Mantener cobertura mínima poblacional de acuerdo a la disciplina deportiva y nivel (iniciación, fundamentación y especialización), Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos (duración 2 horas) por cada disciplina y nivel y desarrollar horas de trabajo con las instituciones educativas del sector RURAL y las demás que se consideren). 4. Presentar los informes de ejecución del convenio en el cual se reflejen las actividades adelantadas por los formadores contratados (tanto del Ente Municipal como de INDEPORTES), de acuerdo a la solicitud de Indeportes por intermedio del personal designado para tal fin. 5. Presentar oportunamente la documentación requerida por Indeportes para los tramites de pago y liquidación de acuerdo a los estipulado en el presente convenio. 6. Acoger los lineamientos del deporte formativo, emanados por Indeportes Cundinamarca para el desarrollo de las actividades de los formadores. 7. Atender a las directrices, solicitudes, formatos, y demás requerimientos que desde Indeportes se den para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio. 8. Ejercer control y supervisión en las actividades adelantadas por el Municipio y/o Instituto relacionadas con la ejecución del objeto del convenio, garantizando su cumplimiento.

	9. Ofrecer apoyo técnico y administrativo al personal de Indeportes que se desplace al municipio, a brindar acompañamiento, seguimiento y control durante le ejecución del programa. **10.** Responder a Indeportes Cundinamarca las solicitudes que realice con respecto al programa a través del Gestor de Indeportes. **11.** Brindar apoyo técnico al programa UNIDAD DE EXPLORADORES que se desarrolle en el Municipio.
9. SUPERVISIÓN	La Supervisión será ejercida por el TECNICO OPERATIVO (E) código – grado 314-04 de la Subgerencia Técnica o quien haga sus veces, o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto o por aquella persona que en fecha posterior se designe, la cual se reflejará en la plataforma del SECOP II, para el cumplimiento de lo señalado en la Circular No.042 de 2021 de Indeportes, las normas concordantes y lo señalado en el contrato y documentos que lo integran.
10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INSTITUTO:	1) Efectuar los desembolsos, correspondientes al aporte del presente convenio en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones acordadas en el mismo. 3) Suministrar al MUNICIPIO Y/O INSTITUTO MUNICIPAL, la información y documentos que requieran para desarrollar el objeto contractual. 4) Validar las hojas de vida de los profesionales y/o técnicos y/o bachilleres que serán objeto de contratación, con el fin de que cumplan con los perfiles y objeto de proyecto a ejecutar. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
11. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO Y/O INSTITUTO MUNICIPAL	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del convenio y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5) El instituto municipal, será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Cumplir con sus obligaciones de pago frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, durante el término de ejecución de este convenio, 7) Responder por la calidad del servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 8) Mantener informado al Supervisor(a) del convenio, de cualquier circunstancia que afecte o ponga en riesgo la debida ejecución del convenio. 9) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico suministrado a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 10) El instituto municipal realizará los descuentos por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, acorde con las normas vigentes.
12. POBLACIÓN BENEFICIADA	MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS
13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **ENTE EJECUTOR** ejecutará el objeto del presente convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
14. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:	**1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, ni se causen perjuicios a la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión.
15. TERMINACIÓN:	El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobados. En los eventos enumerados como 2 y 4 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del convenio al(a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada.
16. LIQUIDACIÓN:	La liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del

	contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada, (en los eventos que se presente).
17. INDEMNIDAD	EL ENTE EJECUTOR mantendrá INDEMNE a INDEPORTES de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el contrato.
18. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El convenio se perfecciona con la firma del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requerirá que se efectúe el correspondiente **Registro Presupuestal** y el acta de inicio.
19. IMPUESTOS:	Para este convenio, no aplica carga tributaria alguna.
20. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:	Hacen parte integral del presente convenio todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso contractual.
21. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:	**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente convenio, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998 y el Decreto 1716 de 2009.
23. TOTAL, ENTENDIMIENTO:	Se da por comprendido a cabalidad el contenido de las condiciones del convenio por parte de las partes intervinientes.
24. REINTEGRO DE RECURSOS:	Terminado el convenio, por cualquier causa, las partes procederán a su liquidación y, en caso de que existan recursos del aporte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** que no se hayan agotado en el desarrollo del objeto del convenio, el **ENTE EJECUTOR** deberá restituirlos con sus rendimientos financieros, a la cuenta bancaria que para los efectos le comunique el Instituto.
25. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.
26. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	Que el ENTE EJECUTOR tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que asimismo tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos. **1)** Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **2)** Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del convenio, es cierta. **3)** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes. **4)** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas. **5)** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad. **DECLARACIONES DE LA ENTIDAD: 1)** Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente. **2)** Declaro que el pliego de condiciones y/o la invitación están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad. **COMPROMISOS: 1)** Proponente. Si llegare a

	sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **2)** Proponente. 44 Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el convenio. **3)** Proponente. Me comprometo a suministrar al **El INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. **4)** Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y/o invitación y en el convenio. **5)** Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio. **6)** Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes. **7)** Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes. **8)** Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

27. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	ENTE EJECUTOR:	Para todos los efectos, la notificación del Ente Ejecutor se adelantará de conformidad con la información reportada en la plataforma virtual de contratación pública.
	ENTIDAD CONTRATANTE:	Calle 26 Nº 51 - 53. Torre Beneficencia Piso 5 Bogotá D.C.

INDEPORTES CUNDINAMARCA:	**LUZ MARINA CHUQUEN GONZÁLEZ – GERENTE GENERAL** **INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA** NIT No. 900.294.884-1
ENTE EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** NIT No. 8 9 0 6 8 0 1 4 9 -4 **ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA** C.C 1.075.625.095 **ALCALDESA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA**
SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE ENTRE LAS PARTES EN EL SECOP II.	

Proyectó: Wilson Romero – Apoyo Profesional Jurídico – Contratista.
Revisado y Aprobado: Adriana Paola Andrade Jaimes – Asesora Jurídica.

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES
PROCESO SUSCRIPCION CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
(SEGUNDO SEMESTRE) 2026

1. DOCUMENTOS A PRESENTAR (Lista de Chequeo)

N°	LISTA DE CHEQUEO
01	Solicitud Suscripción Convenio por parte Entidad Municipal
02	Proyecto presentado por la Entidad Municipal
03	Credencial expedida por la registraduría o copia del Acto de nombramiento del representante legal de la Entidad
04	Acta de Posesión del Representante Legal de la Entidad
05	Decreto de creación de la Entidad Territorial (en los casos que aplique)
06	Registro Único Tributario (RUT)
07	CD aporte entidad territorial
08	Facultad vigente para la celebración de convenios Representante Legal
09	Copia documento de Identidad Representante Legal
10	Certificado Antecedentes Fiscales-contraloría del Representante legal y Municipio o Instituto Municipal de Deportes (no Mayor a treinta (30) días)
11	Certificado Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría del Representante Legal y Municipio o Instituto Municipal de Deportes (no Mayor a treinta (30) días)
12	Certificado Antecedentes Judiciales-policía Nacional (no Mayor a treinta (30) días)
13	Certificado Registro Medidas Correctivas-Policía Nacional del Representante Legal no mayor a treinta (30) días
14	Certificado REDAM del representante legal (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) no mayor a treinta (30) días
15	Certificado de Parafiscales (no mayor a 30 días)
16	Pantallazo de Registro Secop II (Municipio y/o Instituto Municipal)

- Dichos documentos, van hacer revisados por los Provinciales y Gestores del Deporte Formativo y Cargar en el DRIVE, El RESPONSABLE DEL CARGUE AL DRIVE ES EL PROVINCIAL. Una vez realizado el cargue se continua con el tramite de revisión por parte del Grupo de Apoyo asignado.

- Para el desarrollo y ejecución del convenio se proyecta la participación de seis formadores (cuatro financiados por INDEPORTES y dos financiados por parte del municipio) de acuerdo a la siguiente tabla.

No.	PERFIL	VALOR A PAGAR	PLAZO
1	Profesional	$ 2.750.000	5 MESES
2	Técnico y/o Tecnólogo	$ 2.200.000	
3	Bachiller	$ 2.090.000	

2. TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

- ✓ Se mantienen los perfiles de los Formadores (Convenios Interadministrativos 2025).
- ✓ Revisar la contratación de los formadores (QUE NO TENGAN CELEBRADOS 2 CONTRATOS CON EL RECURSO DE INDEPORTES)
- ✓ Las obligaciones establecidas en el Convenio, se recomienda mantenerlas, que nos ayuda con el cumplimento de las metas del Instituto.
- ✓ Los formadores vinculados al convenio deben contar con la tarjeta de Entrenador Deportivo, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022.
- ✓ El tiempo de ejecución inicial será de cinco meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
- ✓ Cumplir con el tiempo de Plazo de Ejecución del convenio (5 meses), no deben exceder del 14 de Diciembre de 2026.

INDEPORTES quedara atento a cualquier consulta o solicitud de orientación

adicional e información, para lo cual pueden comunicarse:

No.	APOYO RESPONSABLE	PROVINCIAS ASIGNADAS	CONTACTO
COORDINACION PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO ANGELA GARZON SANCHEZ - 3180580778			
1	JAIRO VELASCO	GUALIVA-SABANA OCCIDENTE-RIONEGRO-GUAVIO	3142789767
2	SERGIO DONCEL	SABANA CENTRO-ALMEIDAS-MAGDALENA CENTRO-VALLE DE UBATE	3125256203
3	OSCAR VARGAS	SUMAPAZ Y TEQUENDAMA	3124222824
4	NELSON RODRIGUEZ	ORIENTE Y ALTO MAGDALENA	3052009949

Agradecemos de antemano su compromiso y colaboración para el desarrollo exitoso de estas actividades, las cuales son esenciales para el fortalecimiento del deporte formativo en nuestro Departamento.

COORDINACION PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO

INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5°.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1205
www.indeportescundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

EL SECRETARIO DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que en la Planta de Personal no existe personal idóneo, suficiente y/o disponible para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

Dada en la Secretaría de Despacho, a los once (11) días del mes de Agosto de Dos mil veintiséis (2026).

DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
Secretario de Despacho

Agua de Dios, 11 de Agosto de 2026

Doctora:
ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA
ALCALDESA MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: COTIZACIÓN

Por medio del presente me permito presentar COTIZACIÓN para la realización del objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**, dentro del cual están enmarcadas las siguientes actividades:

1. Establecer un cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas en las actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre y jornadas de ornato y aseo programadas o planeadas por la Administración Municipal y/o la Oficina de Deportes y Recreación.
2. Recibir, responder, mantener y entregar en buen estado los elementos, herramientas e inventarios para la práctica normal de la escuela deportiva a su cargo.
3. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
4. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
5. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

6.Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
7. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.

8. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
9. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
10. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
11. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
12. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en médio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
13. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
14. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
15. Las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

Para lo anterior se indica que el valor es el siguiente: **CUATRO (4) MESES,** POR VALOR DE **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8,800,000,00).**

Sin otro particular,

Larry H. Suarez V.

LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO
CC. 1,071,987,884 DE AGUA DE DIOS

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

230.04

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA

QUE EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SE ENCUENTRA RADICADO EL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo, Fomento y Desarrollo de la Recreación y el Deporte en el Municipio de Agua De Dios

DETALLE DEL PROYECTO

CÓDIGO DE BPIN	2024250010001
ENTIDAD RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESPACHO
PLAN DE DESARROLLO	"AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA	AGUA DE DIOS PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL
SECTOR	43 - DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA	4301 - PROYECCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS
META	37 - Aumentar a ocho (8) procesos de formación deportiva y recreativa en el municipio durante el cuatrienio
FUENTE	- CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. CI-576-2026 INDEPORTES FORMACIÓN DEPORTIVA.

Se expide el certificado **CBP-2026-198**, a los Díez (10) días del mes de Agosto de dos mil Veintiséis (2026).

WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Yebrail Moncaleano Padilla	Profesional Banco Proyectos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS
FORMATO SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Establecer un cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. 2. Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas en las actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre y jornadas de ornato y aseo programadas o planeadas por la Administración Municipal y/o la Oficina de Deportes y Recreación. 3. Recibir, responder, mantener y entregar en buen estado los elementos, herramientas e inventarios para la práctica normal de la escuela deportiva a su cargo. 4. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo. 5. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido. 6. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

7. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas

semanales de trabajo.

8. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
9. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
10. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
11. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
12. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
13. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
14. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
15. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
16. Las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

META DEL PLAN DE DESARROLLO	META 37 Aumentar a ocho (8) procesos de formación deportiva y recreativa en el municipio durante el cuatrienio
CPC	92912 SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEPORTIVA Y RECREACIÓN
FUENTE FINANCIACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. CI-576-2026 INDEPORTES FORMACIÓN DEPORTIVA
VALOR MENSUAL	Dos millones doscientos mil pesos ($2.200.000)
VALOR TOTAL	Ocho millones ochocientos mil pesos (8.800.000)
PLAZO	4 meses

DARIO SALAZAR GIRALDO
Secretario de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Darío Salazar Giraldo	Secretario de Despacho	
Revisó	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	PSP Asesor Jurídico	
Aprobó	Eliana Andrea Manzanares Góngora	Alcaldesa Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

Nit: 890680149-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000749

11/08/2026

EL COORDINADOR DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas CPC: 92912-Servicios de educación deportiva y de recreación META: 037-Aumentar a ocho (8) procesos de formación deportiva y recreativa en el municipio durante el cuatrienio PROYECTO:2024250010001-Apoyo , Fomento y Desarrollo de la Recreación y el Deporte en el Municipio de Agua De Dios FUENTE:5225-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. CI-572-2026 INDEPORTES FORMACION DEPORTIVA	8,800,000.00
	Total Disponibilidad:	**8,800,000.00**

OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de la escuela deportiva de voleibol en el municipio de Agua de Dios, Cundinamarca

Son OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

Dependencia Solicitante:
Responsable: **Cargo:**
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 11/09/2026

MARIA GRACIELA AGUDELO ORTIZ
TESORERO MUNICIPAL

Elaboró: CLAUDIA
Modificó:

ANALISIS DEL SECTOR
1.1 ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	11 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA	SECRETARIO DE DESPACHO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios de apoyo a la gestión
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de 2025 No. 6.1 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el Estudio del Sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, y particularmente condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago. El Estudio del Sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de optar por esta modalidad de selección, así como también la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Agua De Dios - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.4 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Agua De Dios, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024-2027 "plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

LINEA ESTRATEGICA	AGUA DE DIOS PROYECCION Y SENTIDO SOCIAL
SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACIÓN

PROGRAMA	4301- PROYECCION DEL DEPORTE Y LA RECREACION PARA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS
PROYECTO	APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

META PRODUCTO
37- Aumentar a ocho (8) procesos de formación deportiva y recreativa en el Municipio durante el cuatrenio

La Administración Municipal de Agua De Dios – Cundinamarca, requiere de un personal interdisciplinario que apoye cada una de las actividades que se llevan a cabo, su organización y acompañamiento para la SECRETARIO DE DESPACHO en las actividades que se lideran en esta dependencia.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria Despacho, no existe personal en la planta disponible para desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios apoyo a la gestión, cuyo objeto será el siguiente: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

19.2 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

20. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ , encontrando

que diversas entidades estatales contrataron servicios [profesionales o de apoyo a la gestión] a través de la modalidad de selección: Contratación Directa; A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
111-2025	ALCALDIA AGUA DE DIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.	$1.800.000.oo
196-2024	ALCALDIA AGUA DE DIOS.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA.	$ 1.605.000.oo

21. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

22. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Agua De Dios, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que no existe personal en la planta o es insuficiente o se requieren conocimientos especializados, necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones laborales pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Agua De Dios requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional	X	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	SEIS (06) MESES CON ENTIDADES PUBLICAS	6 MESES
Profesional			
Relacionada			

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista. No es necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia de la persona es suficiente y no requiere de una estructura administrativa.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Servicios de contratación de personal	80111601	80000000	80110000	80111600	80111601

23. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de servicios requeridos, relacionado a continuación:

El análisis de las necesidades de la Entidad y las actividades requeridas, y con fundamento en las características del mercado, se fijan criterios objetivos para la determinación de los honorarios a pactarse en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las prestaciones requeridas se enmarcarán en las siguientes condiciones:

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

De acuerdo con lo analizado en capítulos anteriores, es posible concluir que los servicios profesionales que son requeridos para el cumplimiento de sus actividades, se encuentran dentro del rango contratado en el sector analizado.

VALOR: El valor total del presente proceso es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8,800,000,00) M/CTE.**

CONDICIONES DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007, se verificara el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales; no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de AGUA DE DIOS - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de AGUA DE DIOS – Cundinamarca.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería General, se efectúen desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

24. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
SECRETARIO DE DESPACHO

ANEXO:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5			
	Probable	4	5				
	Casi cierto	5					

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

Raro	1	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	2	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	3	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	4	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	
Casi cierto	5	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar		

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	Muy Bajo	Bajo	Medio	
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisi: Como se realiza el monitoreo?
Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar
Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista solicitará al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisi
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
Ejecución	Operacional	No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Imposibilita la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Se realizara verificación de la formación y experiencia aportada por el futuro contratista en la etapa de planeación, mediante el respectivo formato de idoneidad.	1	5	5	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Diligenciamiento, revisión y verificación del formato de idoneidad
Ejecución y postcontractual	Operacional	Uso indebido de información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizada por el contratista	Afecta la ejecución del contrato pero aun así permite el cumplimiento del núcleo esencial del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de cláusula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	3	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Verificación de las cláusulas del proyecto de contrato

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?
Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Inclusión de contratista en programas de prevención de accidentes en el trabajo Verificación de cobertura de ARL	1	4	4	Bajo	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación documental de cobertura de ARL
Ejecución	Social / Político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio.	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	2	5	7	Alto	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	1	2	4	Bajo	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de actas y documentos de los protocolos socializados

Ejecución	Naturaleza	Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19	Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad	2	5	5	Medio	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista

ESTUDIOS PREVIOS *GENERALIDADES*	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	11 DE AGOSTO DE 2026
Dependencia Solicitante:	SECRETARIO DE DESPACHO
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2º, establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Estos principios fundamentales incluyen la obligación de las autoridades de proteger a todas las personas residentes en el país y facilitar su participación en la vida económica, política, administrativa y cultural.

El Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que es responsabilidad de los alcaldes dirigir la administración municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dentro de este marco, el Municipio de Agua de Dios, como entidad pública del nivel territorial con autonomía administrativa, tiene la responsabilidad de planificar y coordinar el desarrollo local, garantizando una administración eficiente y transparente.

Que el Municipio de Agua de Dios celebro con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA " INDEPORTES" el convenio No. CI-572-2026, cuyo objeto es ANUAR ESFUERZOS PAA EL IMPULSO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION , EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA Y EL ENTE MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPORTE FORMATIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.

El Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las políticas orientadas al fomento del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, tiene la responsabilidad de promover espacios que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la comunidad.

En este marco, se hace necesario fortalecer y garantizar la continuidad de los procesos de formación deportiva desarrollados a través de la Escuela Deportiva de Voleibol del Municipio de Agua de Dios, dirigida principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes; mediante actividades que permitan desarrollar sus capacidades físicas, técnicas, motrices y sociales.

La práctica del voleibol constituye una herramienta para fomentar hábitos de vida saludable, mejorar las capacidades coordinativas y físicas, fortalecer el trabajo en equipo y promover valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia y el compañerismo. De igual manera, proporciona alternativas para el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y favorece la integración y participación de la comunidad.

Para garantizar el desarrollo adecuado de los procesos de formación deportiva, se requiere contar con una persona idónea que apoye las actividades propias de la Escuela Deportiva de Voleibol, mediante la orientación y ejecución de sesiones de entrenamiento acordes con las edades, características y niveles de los participantes.

En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de la Escuela Deportiva de Voleibol, quien deberá apoyar la planeación y desarrollo de entrenamientos, enseñanza de los fundamentos técnicos y tácticos del voleibol, ejercicios de coordinación, preparación física, desarrollo de habilidades motrices y seguimiento al proceso de aprendizaje y evolución de los deportistas.

De igual manera, el instructor apoyará las actividades complementarias relacionadas con la participación de los deportistas en encuentros, festivales, torneos, eventos deportivos y demás actividades que sean programadas o promovidas por la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos deportivos y a la representación del municipio en los espacios que correspondan.

La necesidad de esta contratación se fundamenta en que las actividades de formación y entrenamiento deportivo requieren conocimientos específicos, experiencia práctica y capacidad para orientar grupos de diferentes edades y niveles de aprendizaje. Por tal razón, resulta pertinente contar con una persona que reúna las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la Escuela Deportiva.
Asimismo, la contratación permitirá fortalecer la oferta institucional en materia de deporte y recreación, generar oportunidades de participación para la población, incentivar la práctica regular de actividad física y contribuir a la identificación y fortalecimiento de habilidades y talentos deportivos existentes en el municipio.
Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación de una persona natural idónea para prestar servicios de apoyo a la gestión como instructor de la Escuela Deportiva de Voleibol del Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca, con el propósito de apoyar la ejecución y continuidad de los procesos de formación deportiva, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y contribuir al bienestar y desarrollo integral de los beneficiarios.
La prestación del servicio se desarrollará con autonomía e independencia por parte del contratista, de conformidad con las obligaciones y actividades establecidas en el respectivo contrato, sin que exista vínculo laboral con el Municipio.La contratación se realizará bajo las disposiciones del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula la contratación de servicios profesionales en el sector público. Asimismo, se seguirá la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, asegurando la selección de un profesional idóneo con la experiencia y competencias requeridas.

El contrato se desarrollará conforme a las normativas establecidas en las circulares conjuntas 100-005 de 2022 y 01 de 2023, emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública CCE. Estas normativas proporcionan un marco para la contratación transparente y eficiente de servicios profesionales en el sector público, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y metas establecidas en el plan de desarrollo del municipio.

Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: DIRECTA

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor establece; "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

Línea del plan de adquisiciones: SI

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL	80000000	80110000	80111600	80111601

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Establecer un cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas en las actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre y jornadas de ornato y aseo programadas o planeadas por la Administración Municipal y/o la Oficina de Deportes y Recreación.
2. Recibir, responder, mantener y entregar en buen estado los elementos, herramientas e inventarios para la práctica normal de la escuela deportiva a su cargo.
3. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
4. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
5. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

6. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.
7. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
8. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
9. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
10. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.

11. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
12. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
13. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
14. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
15. Las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el municipio de Agua De Dios, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
7) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
9) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
11) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MPGI y presentación de evaluación de conocimientos del Modelo Estándar de Control Interno.
12) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
13) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información.
14) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
15) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria de Despacho, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
16) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
17) Apoyar el proceso de implementación y fortalecimiento del Modelo Integral de Planeación y Gestión
18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
19) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Municipio.
20) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST- adoptados por el Municipio de Agua De Dios.

21) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8,800,000,00) M/CTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura; informe de actividades; soportes de pago de seguridad social integral.

Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión; certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007.

Para el último pago y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato.

EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio de AGUA DE DIOS - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio de AGUA DE DIOS – Cundinamarca.

El contratista autorizará al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería General, se efectúen desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

SUPERVISIÓN:

Nombre DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO.
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO:

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Agua De Dios, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la secretaria de Despacho.

DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2026000749	Valor: $8,800,000,00

GARANTÍAS

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuara el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:

APOYO, FOMENTO Y DESARROLLO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS

Número BPIN:

2024250010001.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD

Idoneidad y Experiencia:

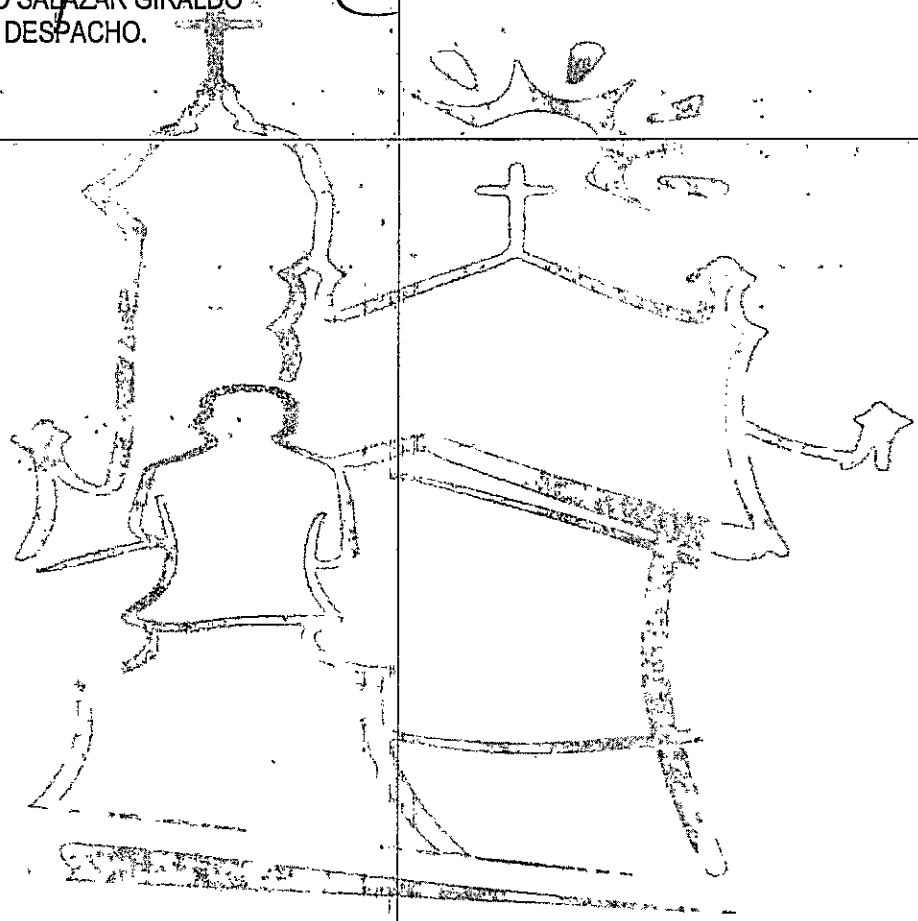
IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo	X	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años

Laboral	X	SEIS (06) MESES CON ENTIDADES PUBLICAS	SEIS (06) MESES
Profesional			
Relacionada			

9. FIRMAS AUTORIZADAS:

Nombre: DARIO ALBERTO SALAZAR GIRALDO
Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO.



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Agua de Dios Cundinamarca, 12 de Agosto de 2026

Señor(a)
LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO
CC. 1,071,987,884 de AGUA DE DIOS.
E.S.M

Cordial Saludo;

La Administración Municipal a través de la SECRETARIO DE DESPACHO se encuentra interesada en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.,** cumpliendo las siguientes actividades:

1. Establecer un cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas en las actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre y jornadas de ornato y aseo programadas o planeadas por la Administración Municipal y/o la Oficina de Deportes y Recreación.

2. Recibir, responder, mantener y entregar en buen estado los elementos, herramientas e inventarios para la práctica normal de la escuela deportiva a su cargo.

3. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.

4. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.

5. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

6. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.

7. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.

8. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.

9. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.

10. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.

11. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.

12. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.

13. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.

14. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.

15. Las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

Por lo anterior, la invito a presentar su oferta, la cual deberá contar con la siguiente documentación en físico:

40. Propuesta firmada
41. hoja de vida del sigep ii
42. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
43. Fotocopia RUT
44. Soporte de Estudios: Bachilleres – Técnicos y/o Tecnólogos-Profesionales: Diploma (s), acta de Grado y/o certificación (es) expedida (s) por la Institución Educativa respectiva debidamente avalada por la autoridad competente.
45. Soportes de la experiencia solicitada por la entidad: debe contener nombre o razón social de la Entidad o Empresa, periodo de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado y/o Copia de contratos de prestación de servicios y contratos.
46. Antecedentes:
Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la Nación. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante legal y el de la empresa.
Certificado de Antecedentes Judiciales
Certificado de Medidas Correctivas
Certificado de Delitos sexuales (con el nombre de ALCALDIA DE AGUA DE DIOS Y NIT 890.680.149-4)
47. Libreta Militar (Para hombres menores de 50 años)

48. Tarjeta profesional (CUANDO APLIQUE)
49. Certificado de antecedentes profesionales (cuando aplique)
50. Constancia de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en salud y en pensiones.
51. Examen médico pre-ocupacional con vigencia no superior a 2 años
52. Certificado de deudores morosos

El presupuesto oficial con que cuenta el Municipio es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($8,800,000,00),** El municipio pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en pagos parciales según avance de ejecución; valores que serán certificados por el supervisor, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura. Para el pago previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007. Para cada uno de los pagos previamente deberá presentarse informe de gestión, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018 y el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, se verificara el cumplimiento del porcentaje obligatorio legal de cotización del valor contratado.

Para el último y/o único pago será necesario haberse presentado el informe final de ejecución por parte del contratista y la supervisión, así como haberse suscrito previamente el acta de liquidación del contrato.

La propuesta debe ser presentada, en esta dependencia a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente.

Eliana A. Manzanares

ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Olga Lucia Diaz Diaz-Apoyo a la Gestión

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Proceso de selección para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA..**

El (los) suscrito(s) a saber: **LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **No. 1,071,987,884 expedida en AGUA DE DIOS,** en calidad de proponente, manifiesto en la presente carta de intención el propósito e interés de participar en la invitación para este proceso de selección y en consecuencia para presentar propuesta para tal efecto.

De acuerdo con los estudios y documentos previos hago la presente propuesta técnica y económica y en caso de que me sea aceptada por el Municipio de Agua de Dios, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que las actividades que propongo desarrollar son las siguientes:

1. Establecer un cronograma de ejecución del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas en las actividades deportivas, recreativas, aprovechamiento del tiempo libre y jornadas de ornato y aseo programadas o planeadas por la Administración Municipal y/o la Oficina de Deportes y Recreación.
2. Recibir, responder, mantener y entregar en buen estado los elementos, herramientas e inventarios para la práctica normal de la escuela deportiva a su cargo.
3. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
4. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
5. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

6. Desarrollar 12 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de fundamentación y 2 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además, se establece 2 horas para planeación, análisis

de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 18 horas semanales de trabajo.

7. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
8. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
9. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
10. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
11. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
12. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
13. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
14. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
15. Las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

Adjunto a la presente allego la siguiente documentación:

64. Formato hoja de vida formato único diligenciado SIGEP.
65. Formato declaración juramentada de bienes y rentas y conflicto de interés.
66. Certificado de existencia y representación legal (Si aplica)
67. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
68. Fotocopia de la libreta militar (Si aplica)
69. Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica)
70. Certificación de antecedentes de la profesión (Si aplica)
71. Soportes académicos.
72. Soportes de experiencia.
73. Fotocopia del registro único tributario R.U.T.
74. Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República
75. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la Procuraduría General de la Nación.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

76. Certificado de Antecedentes Judiciales
77. Consulta inhabilidad delitos sexuales
78. Certificación no inscripción registro de deudores alimenticios morosos -REDAM
79. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas
80. Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social. (Salud y pensión)
81. Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico autorizado para tal fin.
82. Certificación bancaria
83. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento.
84. Compromiso anticorrupción.

PROPUESTA ECONOMICA

VALOR OFERTADO: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS($8,800,000,00),.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.

Atentamente,

Larry H. Suarez V.

NOMBRE PROPONENTE: **LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO**
C.C **1,071,987,884** expedida en **AGUA DE DIOS**

Fecha de presentación: Día: 13 de Agosto de 2026

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito **LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1,071,987,884 expedida en AGUA DE DIOS**, domiciliado en Agua de Dios, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación directa para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.** de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del (la) suscrito (a) apoyar la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación,

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS - El fututo contratista, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: El futuro contratista no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma. Igualmente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO - El futuro contratista asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Agua de Dios, Cundinamarca, a los Trece (13) días del mes de Agosto de 2026

Larry H. Suarez V.

LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO
CC. 1,071,987,884 de AGUA DE DIOS.

Agua de Dios. 13 de Agosto de 2026

Señores

Alcaldía Municipal de Agua de Dios

Ref.: Manifestación de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de interés, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las del articulo 8 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido por la Ley 1952 de 2019 y las demás que hayan sido constituidas en la jurisprudencia colombiana.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello ocasiona.

Cordialmente,

Larry H. Suarez V.

LARRY HARVEY SUAREZ VALENCIANO
C.C. 1,071,987,884 de AGUA DE DIOS.